



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 89-2012-ACSS
Santiago de Surco,

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO
POR CUANTO

03 OCT 2012

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: El Pedido del señor Regidor Gonzalo Antonio Martín Gambirazio Marquina, para que se conforme una comisión para la modificación del Reglamento Interno del Concejo – RIC, aprobado por la Ordenanza N° 301-MSS; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 10° inciso 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución y obligación de los regidores "Formular pedidos y mociones de orden del día"; en concordancia con los Artículos 17° inciso 5) y 51° de la Ordenanza N° 301 que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Distrital de Santiago de Surco;

Que, el Artículo 20° de la Ordenanza N° 301-MSS, establece que "El Comité está conformado por los presidentes de las diferentes Comisiones Ordinarias, los cuales designarán a un coordinador que será responsable de la convocatoria, así como del desarrollo de las sesiones. Asistirán de manera obligatoria el Gerente Municipal y el Secretario General, quien actuará como Secretario Técnico";

Que, señor Regidor Abraham Alex Rivas Lombardi, señala que conforme al mandato del propio RIC, ya hubo una reunión preliminar del Comité de Coordinación que reúne a los presidentes de las comisiones, donde se estableció justamente todo tipo de mejoras sobre el RIC;

Que, en este sentido, el señor Alcalde señala que el señor Regidor Abraham Alex Rivas Lombardi, plantea que la modificación al RIC, se vea en el seno del Comité de Coordinación, está de acuerdo el señor Regidor Gonzalo Antonio Martín Gambirazio Marquina que es el ponente, se reformula la propuesta, en consecuencia, el Comité de Coordinación del Concejo Municipal, integrada por los presidentes de las Comisiones Ordinarias, sea la encargada de la revisión, reformulación y modificación del Reglamento Interno del Concejo – RIC, y presenten en un plazo de treinta (30) días el informe correspondiente al Concejo, para la variación y los tramites que correspondan;

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo previsto por los Artículos 10° numeral 2) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura del acta, adoptó por **UNANIMIDAD**, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a la Comité de Coordinación del Concejo Municipal, la revisión, reformulación y modificación del Reglamento Interno del Concejo – RIC, aprobado por la Ordenanza N° 301-MSS; la misma que estará integrada por los presidentes de las diferentes Comisiones Ordinarias de Regidores, según el detalle siguiente:

- Sr. José Luis Pérez Aleman.
- Sr. Carlos Alfonso Maximiliano José Massa González-Olaechea.
- Sr. Gustavo Delgado Picón.
- Sr. Gonzalo Antonio Martín Gambirazio Marquina.
- Sr. Abraham Alex Rivas Lombardi.
- Sr. Javier Eduardo Paredes Iparraguirre.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR un plazo de treinta (30) días al Comité de Coordinación del Concejo Municipal, para que presente al Concejo el proyecto de modificación del Reglamento Interno del Concejo – RIC, aprobado por la Ordenanza N° 301-MSS.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a los Presidentes de las Comisiones de Desarrollo Local, de Gestión Municipal, de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, de Seguridad Ciudadana, de Asuntos Jurídicos y de Asuntos Sociales y Participación Vecinal, el cumplimiento del presente Acuerdo.

POR TANTO:

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTAYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

RHGB/PCMR/ram

Mando se registre, comunique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GOMEZ BACA
ALCALDE